

## **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

Acuérdase establecer el Cierre Definitivo de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca la Verbena, a partir del presente Acuerdo Ministerial

### **ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO No. 487-2013**

Guatemala, 17 de junio de 2013

#### **EL MINISTRO EN FUNCIONES DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

##### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República establece que el Estado debe velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico y social, así mismo de conformidad con el Código de Salud, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene la rectoría de organizar, dirigir la ejecución de las políticas, planes y proyectos que promuevan la calidad, preponderancia de la vida y la salud, como valores supremos de las personas.

##### **CONSIDERANDO:**

Que para evitar la contaminación que pueda producir la incineración de los desechos hospitalarios, realizados a través de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena, con el objeto de evitar efectos nocivos para la salud y siendo de interés nacional, se procede al cierre definitivo.

##### **POR TANTO:**

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) y g) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 27, literales f) y m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República número y sus reformas, Ley del Organismo Ejecutivo.

##### **ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se establece el Cierre Definitivo de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 2.** El Área de Salud Guatemala Central, deberá rendir un informe en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, en el que manifieste sobre el estado actual de los recursos financieros, humanos y físicos de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena. A partir del cierre definitivo el Área de Salud Guatemala Central, deberá tomar las acciones pertinentes para asegurar el resguardo de los bienes, en tanto los mismos son inventariados.

**Artículo 3.** El Departamento de Recursos Humanos en Salud operativizará inmediatamente la reubicación de los empleados y/o personal que presta sus servicios en la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena.

**Artículo 4.** Todas las unidades y hospitales que pertenecen al sector público que forman parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que utilizan los servicios de la Planta de Tratamiento de Desechos Sólidos Hospitalarios localizada en la Finca La Verbena, deben realizar las provisiones financieras y presupuestarias para la contratación de los servicios a través de las personas o entidades que se dedican al tratamiento y disposición final de desechos sólidos ordinarios, hospitalarios y sólidos especiales tipo B1, de conformidad con el Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios.

**Artículo 5.** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones, Acuerdos Ministeriales y normativas que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE,**

**DR. MARCO VINICIO ARÉVALO VERAS**